



REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

INDICACIÓN Nro. 10/2007

A LOS VICEMINISTROS.

A LOS DIRECTORES DE CUADROS, RELACIONES INTERNACIONALES,
AUDITORIA, ASESORÍA JURÍDICA Y BURO REGULATORIO.

A LOS DIRECTORES PROVINCIALES DE SALUD PÚBLICA Y DEL MUNICIPIO
ESPECIAL ISLA DE LA JUVENTUD.

A LOS RECTORES DE LOS INSTITUTOS DE CIENCIAS MÉDICAS Y LOS DECANOS
DE LAS FACULTADES INDEPENDIENTES.

El continuo desarrollo de la Salud Pública demanda de un sistemático perfeccionamiento de la política de cuadros en nuestro sector y en este contexto, constituye un factor esencial disponer de reservas de cuadros idóneas, con sólida formación político-ideológica y la preparación necesaria para las funciones que debe desempeñar.

Históricamente la Federación de Estudiantes Universitarios y especialmente, la Unión de Jóvenes Comunistas, han constituido la fragua natural de quienes después han desempeñado la mayoría de las responsabilidades en este sector.

En reuniones recientemente sostenidas con la dirección de la Unión de Jóvenes Comunistas se evidenció la conveniencia de organizar este proceso, de manera tal que permita potenciar la formación y desarrollo de

estos cuadros jóvenes y su oportuna designación para cargos, por lo que teniendo en cuenta todo lo anterior,

INDICO:

1. Sobre el trabajo con la Vanguardia "Mario Muñoz Monroy".

- 1.1 Al concluir el proceso de ratificación y nuevas selecciones para la condición de aspirante a integrar la Vanguardia "Mario Muñoz Monroy", que habitualmente ocurre desde el 2do hasta el 5to año de la carrera correspondiente, se le asignará a cada seleccionado tareas concretas, las que estarán dirigidas a enfrentar problemas de la situación sanitaria y de salud de la comunidad donde actúan, que signifiquen un esfuerzo extra a las actividades curriculares que deben cumplir; también debe preverse en cada año asignar a estos jóvenes tareas de dirección lo que permitirá formar desde los primeros años de estudio, habilidades más integrales para el trabajo de dirección.

El desempeño demostrado en la ejecución de esas tareas también será evaluado en cada año. En este proceso de evaluación deben participar junto a las estructuras docentes y de las organizaciones juveniles, quienes atienden la política de cuadros en el policlínico o en la Dirección Municipal. El Departamento de Cuadros de cada Facultad confeccionará un expediente de cada alumno, en donde se recogerán los resultados de las evaluaciones que se realizan en cada año.

1.2 Una vez graduado el integrante de la Vanguardia "Mario Muñoz Monroy" tiene dos opciones fundamentales:

- 1.2.1 Un grupo será captado por la Unión de Jóvenes Comunistas como reservas de cuadros de la organización juvenil. En esta condición permanecerán durante cinco años, tiempo este en que deberán cursar la Residencia de MGI, los diplomados I y II del Sistema de Preparación en Dirección en Salud, cumplirán una misión internacionalista o asumir la dirección de esta organización, como cuadro no profesional, en alguna unidad importante del Sistema de Salud, lo que será coordinado en cada territorio entre el Jefe del Departamento de Cuadros de la Dirección Provincial y el Miembro del Buró de la U.J.C. que atiende el sector.

Al concluir estos cinco años, y según el resultado de las evaluaciones realizadas, pasarán a desempeñar responsabilidades como cuadro profesional de la U.J.C.

- 1.2.2 La mayor parte son ubicados en unidades de la Atención Primaria de Salud donde realizan su Residencia en MGI según los planes habituales, debiendo cursar en este período los diplomados I y II del Sistema de Preparación en Dirección en Salud, para lo cuál el Departamento de Cuadros de la Dirección Provincial realizará las programaciones necesarias en coordinación con la dirección de la unidad docente-asistencial correspondiente.

Durante el período de su Residencia estos integrantes de la Vanguardia "Mario Muñoz Monroy" deben disponer de un plan de preparación individual que se elaborará por el Director Municipal de Salud, en coordinación con la dirección del Área correspondiente, donde se le asignen tareas a cada uno que lo vinculen a la solución de problemas de salud del territorio, preferentemente dirigiendo grupos de activistas o como colaborador en la organización de nuevos programas u otras similares que favorezcan el desarrollo de hábitos de dirección. Al concluir cada tarea asignada el cuadro responsable de esa actividad realizará una evaluación de su desempeño.

- 1.2.3 El Director del Área de Salud correspondiente se encargará de realizar una evaluación anual integral de cada integrante de la Vanguardia "Mario Muñoz Monroy" que se le subordine, en donde precisará su valoración sobre la capacidad de comunicación, la motivación y habilidades demostradas para la dirección y las perspectivas que aprecia en ese compañero. Como regla para confeccionarla recogerá previamente el criterio que sobre su desempeño tengan las respectivas direcciones del Partido, la U.J.C. y el Sindicato del centro.
- 1.2.4 Una vez concluida la Residencia, el Director Provincial de Salud, auxiliado por el Jefe del Departamento de Cuadros de esa instancia, y en coordinación con el Rector o Decano correspondiente, valorarán la ubicación definitiva de cada integrante de la Vanguardia "Mario Muñoz Monroy", teniendo en cuenta los resultados demostrados en las diferentes evaluaciones realizadas. Esta puede ser como cuadro,

dirigente o funcionario a diferente nivel, debiendo cumplir siempre lo establecido en los decreto-leyes 196 ó 197, según corresponda, en todo lo concerniente a la propuesta y aprobación para asumir la función prevista; también pueden destinarse a la impartición de la docencia o la investigación.

2. Dirigentes de las organizaciones de la F.E.U. y de la U.J.C. que actúan en las Facultades e Institutos

2.1 Los dirigentes de las organizaciones estudiantiles, desde el nivel de brigada y comité de base, dentro de la preparación que dichas organizaciones les brindan cada año al inicio del curso escolar recibirán un contenido adicional que incluirá los principales conceptos de la Salud Pública cubana, cuestiones esenciales de los aspectos específicos del trabajo político ideológico en el sector, así como información sobre los planes de la Salud Pública y elementos básicos para la organización del trabajo de dirección; que impartirán profesores de los Centros Provinciales de la Escuela Nacional de Salud Pública, según el programa que anualmente se aprobará entre el Buró Nacional de la Unión de Jóvenes Comunistas y el Ministerio de Salud Pública.

2.2 En el último año de cada una de las carreras de Ciencias Médicas se realizará el registro de estos cuadros jóvenes. Esta tarea será responsabilidad del Departamento de Cuadros de la Dirección provincial de Salud, en coordinación con la Dirección Municipal de Salud, la Dirección de la Sede Municipal y de las organizaciones de la Federación de Estudiantes Universitarios y de la Unión de Jóvenes Comunistas de cada municipio. Serán seleccionados aquellos que concluyan sus estudios y que hayan desempeñado hasta este último año algunas de las siguientes responsabilidades con evaluación satisfactoria, estas son:

Secretario General de Comité de Base de la U.J.C.

Secretario General o Miembro de Comité de la U.J.C.

Presidente o Miembro de Consejo de la F.E.U. de los centros docentes del sector.

Estudiantes de Ciencias Médicas que ocupen responsabilidades en los diferentes órganos de dirección de la F.E.U. a otros niveles.

2.3 Una vez iniciada la Residencia recibirán similar atención a la prevista para los integrantes de la Vanguardia "Mario Muñoz Monroy": cada uno tendrá un plan de preparación individual que se elaborará por el Director Municipal de Salud, en coordinación con la dirección del Área

correspondiente, que contendrá tareas que lo vinculen a la solución de problemas de salud del territorio, incluyendo la dirección de grupos de activistas u otras similares. Al concluir cada tarea el cuadro responsable de esa actividad realizará una evaluación de su desempeño.

2.4 El Director del Área de Salud correspondiente realizará también la evaluación anual integral de cada uno de estos compañeros que se le subordine, en donde reflejará sus opiniones sobre la capacidad de comunicación, la motivación y habilidades demostradas para la dirección y las perspectivas que aprecia en ese compañero. Siempre recogerá previamente el criterio que sobre su desempeño tengan las respectivas direcciones del Partido, la U.J.C. y el Sindicato del centro.

2.5 Una vez concluida la Residencia, el Director Provincial de Salud, auxiliado por el Jefe del Departamento de Cuadros de esa instancia, valorará la ubicación definitiva de cada uno, según los resultados demostrados en las diferentes evaluaciones realizadas. Esta puede ser como cuadro, dirigente o funcionario a diferente nivel, debiendo cumplir siempre lo establecido en los decreto-leyes 196 ó 197, según corresponda, en todo lo concerniente a la propuesta y aprobación para asumir la función prevista.

3. Dirigentes de las organizaciones de base de la U.J.C. en los restantes centros de la Salud Pública.

3.1 Este grupo abarca a los secretarios de los comités de base y a los dirigentes y miembros de los comités de la U.J.C. existentes en las unidades de Salud Pública cuyo radio de acción son los trabajadores de esas instituciones.

3.2 Corresponde al Departamento de Cuadros de la Dirección provincial de Salud organizar, en coordinación con las direcciones municipales y de las unidades, el registro de estos dirigentes, así como establecer las coordinaciones necesarias con el Buró Municipal de la Unión de Jóvenes Comunistas para programar que cada uno de estos curse el Diplomado I del Sistema de Preparación en Dirección de Salud en el Centro Provincial de la Escuela Nacional de Salud Pública correspondiente.

3.3 El Departamento de Cuadros de la Dirección provincial de Salud, a través de las direcciones municipales de Salud, establecerán las relaciones de trabajo requeridas con el Buró Municipal de la Unión de Jóvenes Comunistas a fin de conocer la culminación de sus

responsabilidades en la organización juvenil y en los casos cuya evaluación final demuestra un desempeño con resultados positivos, se procederá a proponer y dar los pasos necesarios para asignar responsabilidades dentro de la dirección institucional según las posibilidades de cada uno.

4. Graduados de Ciencias Médicas que se desempeñan como cuadros profesionales de la Unión de Jóvenes Comunistas a diferentes niveles.

4.1 El Departamento de Cuadros de las direcciones provinciales coordinará con el Buró Provincial de la U.J.C. correspondiente la inclusión dentro del Sistema de Preparación para la Dirección en Salud a los cuadros profesionales de esta organización que sean graduados de carreras de Ciencias Médicas.

4.2 La Dirección de Cuadros del Ministerio de Salud Pública conocerá a inicios de cada año los cuadros liberados de la Unión de Jóvenes Comunistas, a los cuales el Partido y la U.J.C. le asignen como tarea el desempeñar cargos en el Sector de la Salud. Esta información será trasladada a las respectivas Direcciones provinciales, quienes coordinarán con el Buró Provincial la probable ubicación de cada compañero y la preparación que pueda ser necesaria.

4.2 La propuesta de ubicación en una responsabilidad dentro de la Salud Pública le será comunicada por la respectiva dirección de la U.J.C. y constituirá una nueva misión para cada uno de estos cuadros jóvenes. En cada caso el Director Provincial de Salud Pública se reunirá con ellos, para explicarles las características de la misión que se les encomienda.

4.3. Similar procedimiento se aplicará con aquellos cuadros de la U.J.C., graduados de especialidades distintas a las de Ciencias Médicas, y que sean propuestos por el Buró Nacional para su ubicación en nuestro sector.

5. Los Directores provinciales de Salud serán los máximos responsables de aplicar las medidas que se consideren necesarias para el cumplimiento de estas orientaciones. Las que serán evaluadas cada cuatro meses en las Comisiones de Cuadros de esa instancia.

6. La Dirección de Cuadros del Ministerio de Salud Pública se encargará del control del cumplimiento de estas orientaciones, las que serán evaluadas cada seis meses en la Comisión de Cuadros de esta instancia.

Dada y hecha, en el Ministerio de Salud Pública, a los 29 días del mes de Junio de 2007. "Año 49 de la Revolución".

CERTIFICO: Que es copia fiel a su original que obra en los Archivos de esta Asesoría Legal
a Hahama 29.06.07



Dr. José Ramón Balaguer Cabrera,
Ministro de Salud Pública.

